

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2387

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de errores advertidos en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 29 de febrero de 2024, por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo facultativo subalterno, escala de soporte instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2021

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2024, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 29 de febrero de 2024, por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo facultativo subalterno, escala de soporte instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2021.

2. Se han advertido errores materiales en el título y en el punto primero del apartado “Hechos” de la Resolución mencionada en el punto 1.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dice “Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio la instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error advertido en el título de la Resolución de 29 de febrero de 2024 en los siguientes términos:

Donde dice:

“Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019”

Debe decir:

“Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2021”

2. Rectificar el error advertido en el punto primero de la Resolución de 29 de febrero de 2024 en los siguientes términos:

Donde dice:

“Mediante la Resolución de 25 de abril de 2019 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, el baremo de méritos y la



designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso cuerpo facultativo subalterno, escala de soporte instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 63, de 9 de mayo de 2019)”

Debe decir:

“Mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2021 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo subalterno, escala de soporte instrumental, especialidad auxiliar de apoyo correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 167, de 4 de diciembre de 2021)”

3. Publicar aquesta Resolució en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens